

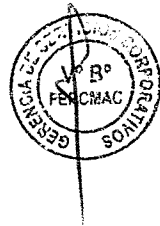

	SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC		FEPCMAC-MA-UAI-001	
	TITULO: MANUAL DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA		VERSION:	03
			FECHA:	26/09/2018

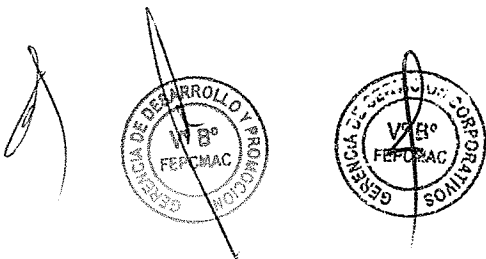
MANUAL DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA






	SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC		FEPCMAC-MA-UAI-001	
	TITULO: MANUAL DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA		VERSION:	03
			FECHA:	26/09/2018

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
1.1 Objetivo	3
1.2 Aprobación.....	3
1.3 Marco normativo y regulatorio	3
1.4 Visión.....	3
1.5 Misión.....	3
II. PROCEDIMIENTOS GENERALES Y TECNICAS DE AUDITORIA	4
2.1 Procedimientos Generales	4
2.2 Planificación del Trabajo	4
2.3 Técnicas de Auditoria.....	4
2.4 Registro de la información.....	5
2.5 Archivo Permanente.....	6
2.6 Comunicación de Resultados.....	6
2.7 Emisión de Informes	6
2.8 Uso de recursos logísticos y tecnológicos.....	6
III. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CATEGORIA DE RIESGO A ASIGNARSE	6
IV. CRITERIOS PARA LA CALIFICACION DE LOS INFORMES DE LA UAI	10
V. DEFINICIÓN AL ESTADO ASIGNADO A LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LA UAI PARA EL SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.....	11
VI. GLOSARIO DE TERMINOS.....	11



	SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC	FEPCMAC-MA-UAI-001	
	TITULO: MANUAL DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	VERSION:	03
		FECHA:	26/09/2018

I. INTRODUCCIÓN

El objeto del presente manual es describir las actividades y proporcionar procedimientos de trabajo a ejecutar por la Unidad de Auditoría Interna de la FEPCMAC. Se ha desarrollado de acuerdo al tamaño de la organización y dentro del marco legal de lo establecido por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs, entidad encargada de la supervisión y control de la FEPCMAC.

1.1 Objetivo

Establecer los lineamientos generales y procedimientos a ejecutar durante el desarrollo de las actividades de control y exámenes de auditoría interna.

1.2 Aprobación

El presente Manual de la Unidad de Auditoría Interna deberá ser aprobado por el Comité de Auditoría o Directorio de la FEPCMAC.

1.3 Marco normativo y regulatorio


- Decreto Supremo N° 157-90-EF que norma el funcionamiento del Sistema de Cajas Municipales de Ahorro y crea la Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito.
- Ley N° 30607 - Ley que modifica y fortalece el funcionamiento de las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito (CMAC).
- Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y sus modificatorias.
- Resolución S.B.S. N° 11699-2008 que aprueba el Reglamento de Auditoría Interna.
- Resolución S.B.S N° 272-2017 que aprueba el Reglamento de Gobierno Corporativo y de la Gestión Integral de Riesgos.
- Normas y disposiciones emitidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFPs, en lo que resulte aplicable a la FEPCMAC.
- Estatuto de la Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito
- Manuales, Políticas, Procedimientos y Normativa interna de la FEPCMAC

1.4 Visión

“Ser la organización que apoye la competitividad de las CMAC en el Sistema Financiero Peruano”

1.5 Misión

“Trabajar por el desarrollo y la consolidación del sistema CMAC, promoviendo el fortalecimiento patrimonial, el buen gobierno corporativo y la sostenibilidad de las CMAC”

	SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC		FEPCMAC-MA-UAI-001	
	TITULO: MANUAL DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA		VERSION:	03
			FECHA:	26/09/2018

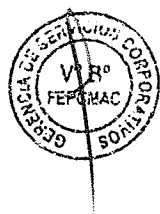
II. PROCEDIMIENTOS GENERALES Y TECNICAS DE AUDITORIA

2.1 Procedimientos Generales

- Requerir la Información de acuerdo al examen a practicar
- Determinar el alcance del Trabajo, el mismo que debe ser suficiente para satisfacer los objetivos del trabajo teniéndose en cuenta los sistemas, registros, personal y propiedades físicas relevantes, incluso aquellos bajo el control de terceros.
- Asegurar la gestión y responsabilidad eficaces en el desempeño de la organización.
- Comunicar eficazmente la información de riesgo y control a las áreas adecuadas de la organización.
- Evaluar el diseño, implantación y eficacia de los objetivos, programas y actividades de la organización.
- Evaluar el cumplimiento de leyes, regulaciones y contratos

2.2 Planificación del Trabajo

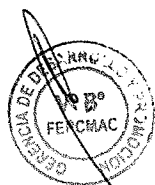
- Al final de cada año, se deberá diseñar el Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoria Interna y someterá a consideración del directorio para su aprobación.
- La planificación del trabajo de Auditoria de la FEPCMAC, se ejecutará en base al Plan Anual aprobado por el Directorio.
- Se debe elaborar un plan para Actividad o Acción de Control a desarrollar, que incluya el alcance, los objetivos, el tiempo y la asignación de recursos.
- Plan Anual de Trabajo, cuyo desarrollo cuenta con las siguientes fases de auditoria: la parte de la Planificación, Programación, Ejecución o trabajo de campo que incluye: requerimiento de información, evaluación, comunicación de observaciones, luego la redacción y formulación del Informe Final, culminando con la elaboración de los Papeles de trabajo.




2.3 Técnicas de Auditoria

Las técnicas que a continuación se detallan, no excluye el que, el auditor pueda realizar o aplicar otras técnicas, toda vez el propósito de la auditoría es logra el convencimiento que lo actuado le proporcione un informe con recomendaciones, objetivas y especialmente soportadas y donde precisamente las técnicas y pruebas realizadas permitirán no solo validar si no también amparar con certeza razonable sus resultados:

- La técnica del Análisis
La parte cuantitativa en razón al impacto, es sin duda un referente a tener en cuenta como una manera de materializar y seleccionar las cuentas relevantes e importantes a auditar.

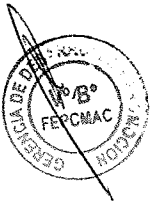
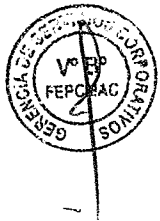



	SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC	FEPCMAC-MA-UAI-001	
	TITULO: MANUAL DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA	VERSION:	03
		FECHA:	26/09/2018

- La técnica de la Investigación
Obtención de información, datos y comentarios de los funcionarios y empleados de la propia empresa.
- La técnica de Hechos Posteriores
Son aquellos que se presentan con posterioridad a la fecha del balance, pero antes de la emisión de los estados financieros y del informe del auditor o Revisor Fiscal, que tienen efecto importante sobre los estados financieros y permiten obtener evidencia comprobatoria de las partidas analizadas, pudiendo según el caso, requerir de ajustes o revelación de los mismos.
- La técnica de la Inspección
El objeto fundamental de la auditoría es precisamente contrastar la información con los soportes y existencias; de modo que la técnica de inspección además de hacer un reconocimiento físico, conlleva a una verificación documental, formalmente establecida.
- La técnica de la Confirmación
Permite obtener de un tercero de manera escrita la validez de la información objeto de análisis
- Investigación o entrevistas
Obtención de información, datos y comentarios de los funcionarios y empleados de la propia empresa
- La técnica de Observación
Presencia física de la auditoría, para establecer de qué manera se realizan ciertas operaciones.

2.4 Registro de la información

- Se deben registrar información relevante que les permita soportar las conclusiones y los resultados del trabajo.
- El Auditor encargado de las funciones de la UAI, debe controlar el acceso a los registros o papeles de trabajo.
- Los papeles de trabajo son el conjunto de cédulas y documentos elaborados u obtenidos por el auditor durante el curso de la auditoría. Estos sirven para evidenciar en forma suficiente, competente y pertinente el trabajo realizado por los auditores y respaldar sus opiniones, los hallazgos, las conclusiones y las recomendaciones presentadas en los informes sobre la forma en que la administración de la entidad ha cumplido con sus responsabilidades.
- Los papeles de trabajo pueden estar en forma de papel, cintas, discos, disquetes, películas u otros medios. Si se encuentran en un medio distinto al papel, deben tomarse medidas para obtener copias de seguridad



	SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC		FEPCMAC-MA-UAI-001	
	TITULO: MANUAL DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA		VERSION:	03
			FECHA:	26/09/2018

2.5 Archivo Permanente

El objetivo del archivo permanente es proporcionar a los profesionales de los organismos internos, externos y de control, un breve resumen de las políticas y la organización de la entidad. El archivo permanente debe revisarse y actualizarse periódicamente.

De preferencia la información que podrá contener este archivo es la siguiente:

- Extracto de la escritura de la constitución de la entidad
- Orgánico estructural y funcional de la institución.
- Plan estratégico, Plan Operativo, Presupuesto
- Estatuto, Manuales y Reglamentos.
- Disposiciones legales internas y externas
- Actas del Directorio.
- Informes de Auditoría Interna y Externa, de la Superintendencia de Banca y Seguros y de la Administración.
- Contratos con proveedores
- Catálogo de cuentas

2.6 Comunicación de Resultados

Las comunicaciones de las observaciones, de ser el caso, con las recomendaciones que correspondan, deberán hacerse de conocimiento de la Gerencia Mancomunada o de los funcionarios comprendidos, que le permita presentar sus aclaraciones y/o descargos documentados.

2.7 Emisión de Informes

La emisión de Informe, se realiza como resultado de la Actividad o Acción de Control que se ejecute. Mediante un Informe, se comunicará al Comité de Auditoría y Directorio, para su aprobación con los resultados del Examen realizado; el mismo que contendrá las observaciones, de haberse establecido, y las recomendaciones del caso, a ser implementadas por la entidad.


2.8 Uso de recursos logísticos y tecnológicos

La FEPCMAC proporcionará los recursos logísticos y tecnológicos necesarios para realizar la labor de la Unidad de Auditoría Interna, así como para la custodia de la documentación e información del área, dentro del cual se encuentra el archivo (custodia de papeles de trabajo).

III. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA CATEGORÍA DE RIESGO A ASIGNARSE

Conceptos importantes para la interpretación de la categoría de riesgo:

Riesgo: Es la posibilidad de que un evento interno o externo afecte la capacidad organizacional para alcanzar los objetivos y metas propuestas.

	SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC		FEPCMAC-MA-UAI-001	
	TITULO: MANUAL DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA		VERSION:	03
			FECHA:	26/09/2018

Mapa de Riesgo: Representación gráfica de la probabilidad e impacto de materializarse un riesgo.

Nivel de Riesgo: Es el resultado de la aplicación de la escala escogida para determinar el nivel de riesgo de acuerdo a la posibilidad de ocurrencia, teniendo en cuenta los controles existentes. Consiste en el resultado de multiplicar Probabilidad por Impacto y por la calidad de los controles existentes.

La determinación del nivel de riesgo es el resultado de confrontar el impacto y la probabilidad con la calidad de los controles existentes al interior de los diferentes procesos y procedimientos que se realizan para gestionar el riesgo descrito. Para adelantar esta etapa se deben tener muy claros los puntos de control existentes en los diferentes procesos, los cuales permiten obtener información para efectuar de tomar decisiones. Estos niveles de riesgo se clasifican de la siguiente forma:

Nivel de Riesgo Alto (60 a 100%): Cuando el riesgo hace altamente vulnerable a la entidad o unidad. (Impacto y probabilidad alta vs controles).


Nivel de Riesgo Medio (26 a 59%): Cuando el riesgo presenta una vulnerabilidad media (Impacto alto – probabilidad baja o Impacto bajo – probabilidad alta vs controles).

Nivel de Riesgo Bajo (0 a 25%): Cuando el riesgo presenta vulnerabilidad baja (Impacto y probabilidad baja vs controles).

Estructura de riesgo institucional: Clasificación de los riesgos institucionales identificados por la FEPCMAC:

- a. **Riesgo Estratégico:** La posibilidad de pérdidas por las decisiones de alto nivel asociadas a la creación de ventajas competitivas sostenibles. Se encuentra relacionado a fallas o debilidades en el análisis del mercado, tendencias e incertidumbre del entorno, competencias claves de la empresa y en el proceso de generación de innovación de valor.
- b. **Riesgo Operacional:** La posibilidad de pérdidas debido a procesos inadecuados, fallas del personal, de la tecnología de información, o eventos externos. Esta definición incluye el riesgo legal, pero excluye el riesgo estratégico y de reputación.
- c. **Riesgo de reputación:** La posibilidad de pérdidas por la disminución en la confianza en la integridad de la institución que surge cuando el buen nombre de la empresa es afectado. El riesgo de reputación puede presentarse a partir de otros riesgos inherentes en las actividades de una organización.



	SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC		FEPCMAC-MA-UAI-001	
	TITULO: MANUAL DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA		VERSION:	03
			FECHA:	26/09/2018

Elementos para complementar la matriz para la valorización del riesgo:

A continuación se detalla los elementos para complementar una matriz de valorización del riesgo que permita determinar la categoría de riesgo a asignar a las observaciones formuladas por la UAI. Esta valorización se ejecutara durante el desarrollo del trabajo de campo y el resultado de la calificación se incluirán como parte de la observación de tal manera que permita a la alta dirección identificar fácilmente el orden de prioridades que requieran medidas correctivas inmediatas.

1. Identificación del Riesgo:


- a. **Descripción de la situación riesgosa (Columna A)** En esta columna se describe, con una frase breve, el riesgo asociado a un proceso o área determinada.
- b. **Descripción de las Causas de Riesgo (Columna B) y Origen de las Causas (Columna C y D):** Causa es la manifestación mensurable que indica la presencia de un riesgo, es decir, son aquellos elementos que generan un riesgo.
- c. **Consecuencias del Riesgo: (Columna E):** Conjunto de efectos derivado de la ocurrencia de una situación identificada como riesgosa,, se puede manifestar cualitativa o cuantitativamente, ya sean pérdidas y otro tipo de perjuicios. Para detallar las consecuencias se debe pensar en la relación causa-efecto, es decir, que consecuencias o efectos tendría la materialización del riesgo que se identificó.

Matriz para la valorización del Riesgo

Identificación del Riesgo				Análisis del Riesgo					Categoría de Riesgo (M)		
Descripción de la Situación Riesgosa (A)	Descripción de las causas de Riesgo (B)	Origen de las Causas		Consecuencias del Riesgo (E)	Probabilidad			Impacto		Resultado (L)	
		Interna (C)	Externa (D)		(F) (3)	(G) (2)	(H) (1)				(I) (3)

2. Análisis del Riesgo:

- a. **Probabilidad (Columnas F, G, H):** Medida o descripción de la posibilidad de ocurrencia de una situación identificada como riesgosa y cuya descripción fue indicada en el punto 1. Comuna A. Para lo cual se contará con una escala cualitativa de tres niveles:
A: Probabilidad Alta (valor numérico 3)
M: Probabilidad Media (valor numérico 2)
B: Probabilidad Baja (valor numérico 1)
- b. **Impacto (Columnas I, J, K):** Está referido al efecto con que la situación riesgosa al materializarse, podría afectar el cumplimiento de los objetivos del proceso (Cuanto afecta la materialización del riesgo el logro de los objetivos del proceso?). Para facilitar esta acción

	SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC		FEPCMAC-MA-UAI-001	
	TITULO: MANUAL DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA		VERSION:	03
			FECHA:	26/09/2018

b. **Impacto (Columnas I, J, K):** Está referido al efecto con que la situación riesgosa al materializarse, podría afectar el cumplimiento de los objetivos del proceso (Cuanto afecta la materialización del riesgo el logro de los objetivos del proceso?). Para facilitar esta acción considerar las consecuencias descritas en las columnas F, G, H. Existen tres posibles opciones para categorizar el impacto:

- S: Impacto significativo,
- M: Impacto moderado
- L: Impacto Leve.

c. **Resultado (Columna L):** En esta columna se aprecia el producto de multiplicar entre sí los valores asignados a las variables "probabilidad e Impacto"; y de dividir dicho producto entre la máxima puntuación estimada de un riesgo, cuyo valor es 9. Para ello se realiza la operación $P \times I / 9$. Este cociente, expresado en porcentaje, posteriormente permitirá determinar la categoría de riesgo.

d. **Categoría de Riesgo (Columna M):** Es la ubicación de la situación riesgo en una escala de prioridades para su administración, con el objetivo de minimizar el riesgo. Se considera como prioridad de atención máxima (inmediata) aquellos riesgos cuyos cocientes queden entre el 66% y el 100%; con prioridad de atención media los riesgos cuyos cocientes se ubiquen entre el 33% y el 44% y con prioridad baja los que presenten porcentajes entre el 11% y el 22%.

Tabla para la valorización del Riesgo Probabilidad/Impacto


Por cada variable (Probabilidad e Impacto) se consideran tres categorías cualitativas, de la siguiente forma:

- Probabilidad: Alta (A), Media (M), Baja (B)
- Impacto: Significativo (S), Moderado (M), Leve (L)

Tabla para la Valorización del Riesgo				
		Probabilidad		
		B (1)	M (2)	A (3)
IMPACTO	L (1)	BL 11%	ML 22%	AL 33%
	M (2)	BM 22%	MM 44%	AM 66%
	S (3)	BS 33%	MS 66%	AS 100%

BL: Probabilidad Baja, Impacto Leve; su valor 11%

ML: Probabilidad Media, Impacto Leve; su valor 22%

	SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC		FEPCMAC-MA-UAI-001	
	TITULO: MANUAL DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA		VERSION:	03
			FECHA:	26/09/2018

AL: Probabilidad Alta, Impacto Leve; su valor 33%

BM: Probabilidad Baja, Impacto Moderado; su valor 22%

MM: Probabilidad Media, Impacto Moderado; su valor 44%

AM: Probabilidad Alta, Impacto Moderado; su valor 66%

BS: Probabilidad Baja, Impacto Significativo; su valor 33%

MS: Probabilidad Media, Impacto Significativo; su valor 66%

AS: Probabilidad Alta, Impacto Significativo; su valor 100%

IV. CRITERIOS PARA LA CALIFICACION DE LOS INFORMES DE LA UAI


Los términos a utilizar para asignar una categoría específica al proceso evaluado como conclusión o resultado del examen realizado, son los que se detallan a continuación:

Apropiado. Cuando se cumplen todas las disposiciones establecidas y se aprecia que el ambiente de control es favorable. Pueden existir algunos errores contables dentro del año fiscal pendientes de ajuste, pero no distorsionan los resultados de la entidad.

Necesita Mejora: Cuando las deficiencias encontradas en el Control Interno contable y administrativo son de menor gravedad y de fácil solución, o hasta el momento no han incidido en el control de los recursos y de producirse alguna irregularidad, sería fácilmente detectable por la entidad. Pueden existir errores contables que corresponden o no al año fiscal, pero no determinan en los resultados de la entidad.

Insuficiente: Cuando existe violación de principios elementales de legalidad y de Contabilidad Generalmente Aceptados, así como de control, que pueden afectar los recursos de la entidad; no se detectan graves irregularidades en el control de los recursos, pero están creadas las condiciones para que ello ocurra, o existen errores contables y algunos atrasos en el registro de los hechos económicos, que determinan en los resultados de la entidad.

Crítico: Cuando hay incumplimientos graves de los principios de legalidad, control y procedimientos que pueden propiciar o han propiciado la comisión de hechos delictivos con impunidad. Existen violaciones de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados; atrasos de consideración en el registro contable de los hechos económicos y errores contables que corresponden al año fiscal anterior, que no han sido ajustados. Todo ello implica distorsión de los resultados de la entidad. El procedimiento a seguir por el auditor para la evaluación y calificación de las auditorías, de acuerdo con los principios, procedimientos y métodos de Control Interno contable y administrativo para alcanzar una mayor precisión al evaluar los resultados obtenidos.

	SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC		FEPCMAC-MA-UAI-001	
	TITULO: MANUAL DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA		VERSION:	03
			FECHA:	26/09/2018

V. **DEFINICIÓN AL ESTADO ASIGNADO A LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LA UAI PARA EL SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.**

Estado de la Recomendación:

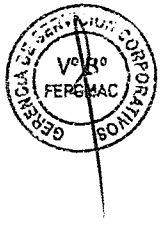
Cerrada y Verificada. Cuando se han aplicado las medidas sugeridas en las recomendaciones, corrigiendo así la desviación detectada, que permita dar por implementada la recomendación.

Pendiente - En Proceso. Si se han dado inicio a las acciones o actividades que conlleven a la implementación de la recomendación las cuales se encuentran en proceso.

Pendiente. Si aún no se han iniciado las acciones o actividades que conlleven a la implementación de la recomendación.

Fecha de implementación: Contiene la fecha prevista para la implementación de la recomendación.

Respuesta de la Empresa: Comentarios acerca de las acciones tomadas o previstas con relación a la recomendación. Si excepcionalmente se requiere reprogramar la fecha de implementación prevista, aquí deberá sustentarse la necesidad del cambio



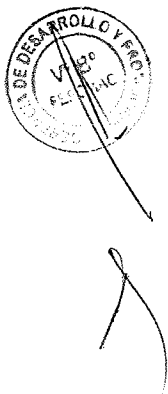
VI. **GLOSARIO DE TERMINOS**


Valorización del Riesgo: Identificación, análisis, evaluación, administración y revisión de riesgos institucionales.

Identificación del Riesgo: Primera actividad del proceso de valorización del riesgo que consiste en la determinación y la descripción de los eventos, de índole interno y externo, que pueden afectar de manera significativa el cumplimiento de los objetivos fijados.

- a. **Riesgo:** "Probabilidad de que ocurran eventos que tendrían consecuencias sobre el cumplimiento de los objetivos fijados"
- b. **Evento:** Incidente o situación que podría ocurrir en un lugar específico, en un intervalo de tiempo particular".
- c. **Causas de Riesgo:** "Manifestación, características o variable mensurable y observable que indica la presencia de un riesgo, lo provoca, o modifica su nivel. Condición que origina un evento de riesgoso.

Análisis de Riesgo: Segunda Actividad del proceso de valorización del riesgo que consiste en la determinación del nivel de riesgo a partir de la probabilidad y la consecuencia de los eventos identificados.



	SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC		FEPCMAC-MA-UAI-001	
	TITULO: MANUAL DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA		VERSION:	03
			FECHA:	26/09/2018

Análisis cualitativo

Descripción de la magnitud de las consecuencias potenciales, la probabilidad de que esas consecuencias ocurran y el nivel de riesgo asociado.

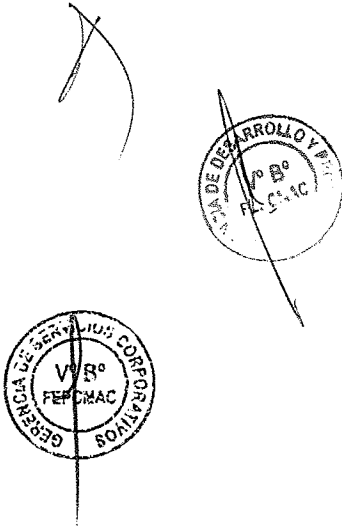
Análisis cuantitativo


Estimación de la magnitud de las consecuencias potenciales, de la probabilidad de que esas consecuencias ocurran y del nivel de riesgo asociado.

Probabilidad: Medida o descripción de la posibilidad de ocurrencia de un evento. Para estos efectos, la probabilidad se mide con una escala cualitativa de 3 categorías: (A) Alta, (M) Media, (B) Baja; y cada una con un valor cuantitativo de 3,2 y 1, respectivamente.

Impacto: Efecto que produce la materialización del riesgo en los objetivos del área. Para nuestros efectos, el impacto se mide en una escala cualitativa de 3 categorías: (S) Significativo, (M) Moderado, (L) Leve; y cada uno con un valor cuantitativo de 3, 2 y 1 respectivamente.

Categoría de Riesgo: Valor cualitativo que surge al combinar las variables probabilidad e impacto. Se han detallado 9 posibles opciones.



	SISTEMA NORMATIVO DE LA FEPCMAC		FEPCMAC-MA-UAI-001	
	TITULO: MANUAL DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA		VERSION:	03
			FECHA:	26/09/2018

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	N° de Acuerdo	Aprobación del Directorio	Fecha Aprobación
1.0	Acuerdo N° 089-2014	Sesión N° 316-CD	18/07/2014
2.0	Acuerdo N° 075-2016	Sesión N° 345-CD	24/06/2016

